PROSPECTO INFORMATIVO ABREVIADO PRELIMINAR

"ESTOS VALORES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y, POR CONSIGUIENTE, LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ESTA SUJETA A REVISION Y CAMBIOS QUE PODRIAN VARIAR SUSTANCIALMENTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DESCRITA. EL DOCUMENTO SE DISTRIBUYE CON CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO."

Global Bank Corporation, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 14421 del 29 de diciembre de 1993, extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 281810 el 3 de enero de 1994, con domicilio en Santa Maria Business District, Ciudad de Panamá, República de Panamá, con teléfono 206-2000

US$200,000,000 PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS

Oferta pública de bonos corporativos rotativos (en adelante los "Bonos") por un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. El Emisor podrá emitir bonos corporativos en tantas series como estime conveniente (en adelante, cada serie de Bonos, una "Serie"). El Programa Rotativo de los Bonos tendrá un plazo de vigencia que no excederá los diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de la primera Serie del Programa Rotativo. El valor nominal de la presente Emisión representa 0.28 veces el patrimonio y 0.74 veces el capital pagado del Emisor al 30 de junio de 2023. Los Bonos de cada Serie devengarán Intereses a partir de su Fecha de Emisión a una tasa anual fija o variable, la cual será determinada por el Emisor con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la Serie de que se trate. Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, o semestralmente. Los Intereses serán pagaderos al periodo de interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor para dicho pago (cada uno, un "Día de Pago de Interés") y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La base para el cálculo de Intereses será 365/360. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos y podrá ser fija o variable, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie. Para cada una de las Series, los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, en forma parcial o total, a opción del Emisor. Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización, en cuyo caso el Emisor tendrá derecho a establecer un período de gracia para el pago del capital para una o más series de Bonos (en adelante, cada uno, un "Período de Gracia"). Una vez transcurrido el Período de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de cada Serie se pagará de acuerdo con la tabla de amortización que será notificada mediante un suplemento a la Superintendencia de Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, a y a Latinclear, para su revisión y autorización, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de su Fecha de Oferta Respectiva, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Fecha de Redención Anticipada. La fecha de pago de capital de cada una de las Series de los Bonos (cada una, un "Día de Pago de Capital"), será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie. Para cada una de las Series, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, el Día de Pago de Interés, el Día de Pago de Capital, la forma de pago de capital, , el monto, los términos de la redención anticipada, el uso de los fondos y demás términos y condiciones aplicables a cada una de las Serie de Bonos, serán notificados por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie, el cual será publicado en el SERI. La presente emisión de Bonos no cuenta con garantías reales ni personales. El Programa Rotativo de Bonos Corporativos cuenta con una calificación de riesgo local de Moody's Local PA otorgada por la calificadora de riesgo [•] el [•] de 2023. **UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN**.

Precio inicial de venta: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

	Precio al Público*	Gastos de la Emisión**	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US$1,000.00	US$2.27	US$997.73
Total	US$200,000,000.00	US$455,614	US$199,544,386

**Oferta inicial sujeta a cambios*

***Incluye comisiones de venta, ITBMS, y los gastos varios según se detalla en la Sección (II)(D)*

"EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR"

Fecha de Oferta inicial: [•] Fecha de Impresión: : [•]

Resolución SMV No. SMV [•]

EMISOR
AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
GLOBAL BANK CORPORATION
Santa Maria Business District
Apartado Postal: 0831-01843
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2072
Persona de contacto: Marelissa Pérez López
Correo electrónico: marelissa.perez@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
GLOBAL VALORES S.A.
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, Planta Baja
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2027
Persona de Contacto: Luis Cargiulo
Correo electrónico: luis.cargiulo@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa/es/global-valores/conozcanos/quienes-somos

ASESOR LEGAL
ALFARO, FERRER & RAMÍREZ (AFRA)
Avenida Samuel Lewis y Calle 54 Obarrio
Edificio Afra Piso 10 y 11
Apartado Postal 0816-06904,
Panamá, República de Panamá
Tel. 263-9355, Fax 263-7214
Persona de Contacto: María Alejandra Cargiulo/Ana Raquel Sedda R.
Correo electrónico: mcargiulo@afra.com / asedda@afra.com
Sitio web: www.afra.com

CENTRAL DE VALORES
Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear)
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105
Fax: (507) 214-8175
Persona de Contacto: María Guadalupe Caballero
Correo electrónico: operaciones@latinexgroup.com
Sitio web: www.latinexcentral.com.

INSCRIPCIÓN DE VALORES
Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Calle 49 y Avenida Federico Boyd, Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-1966
Fax: (507) 269-2457
Persona de Contacto: Olga Cantillo
Correo electrónico: bolsa@latinexgroup.com
Sitio web: www.latinexbolsa.com

REGISTRO DE VALORES
Superintendencia del Mercado de Valores
Calle 50, P.H. Global Plaza, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281WTC
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-1700
Fax: No Disponible
Correo electrónico: info@supervalores.gob.pa
Sitio web: www.supervalores.gob.pa

AUDITORES EXTERNOS
Deloitte, Inc.
Urbanización Costa del Este, Boulevard Costa del Este
Torre Panamá, Piso 10.
Apartado postal: 0816-01558
Teléfono: (507) 303-4100
Fax: (507) 269-2386
Persona de contacto: Jose Araúz
Correo electrónico: josearauz@deloitte.com
Sitio web: www.deloitte.com

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO **5**

A. DE LA OFERTA 5
B. DEL EMISOR 8

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA **10**

A. DETALLES DE LA OFERTA 10
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS 22
C. MERCADOS 22
D. GASTOS DE LA EMISIÓN 23
E. USO DE LOS FONDOS 23
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN 24
G. GARANTIA 24

III. ANEXOS **25**

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS 25
B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN 28

I. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Ausencia de Garantía. - A la fecha de autorización de registro de esta Emisión y de publicación de este Prospecto Informativo, los Bonos no cuentan con garantías reales ni personales.

Ausencia de Fondo de Amortización. - No existe ni existirá un fondo de amortización, por consiguiente los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor, así como tampoco habrá activos o garantías otorgadas por empresas relacionadas, afiliadas o subsidiarias del Emisor que respalden esta Emisión.

Riesgo de Parte Relacionada, Vínculos y Afiliaciones. - El Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta Emisión será el propio Emisor, por consiguiente, cualquier acción que afecte las operaciones del Emisor afectará también la función de agente de pago del mismo respecto a esta Emisión. Adicionalmente, el Emisor, en su condición de Agente de Pago, Registro y Transferencia será la persona encargada de recolectar las aprobaciones de los Tenedores Registrados cuando estos tengan que así darla. Global Valores, S.A., Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la presente Emisión, forma parte del mismo grupo económico de Global Bank Corporation, el cual es el propio Emisor.

Riesgo de ausencia de limitaciones financieras. - La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para, incluyendo, pero sin limitar, hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes presente o futuros en beneficio de otros acreedores; vender o disponer de sus activos; para el pago de dividendos; la recompra de sus acciones; la disminución de su capital.

Riesgo de obligación subordinada a otras deudas del Emisor. - Los Bonos constituyen obligaciones directas, no garantizadas, y *pari passu* entre sí. El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto, en general, por las prelaciones establecidas por las leyes aplicables en casos de, reorganización, toma de control administrativo, o liquidación. EN caso de que el Emisor se viera en la necesidad de obtener financiamiento distinto de la presente oferta de bonos, la Emisión no tendrá prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor en el desarrollo del negocio.

Riesgo de Vencimiento Anticipado de los Bonos por Eventos de Incumplimiento. - La presente Emisión de Bonos conlleva ciertas circunstancias que constituirán un Evento de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado, respecto de cada una de las Series del Programa, las cuales en el caso que se suscite alguna de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido una o más Series del Programa, tal y como se describe en la Sección II (A)(9) de este Prospecto Informativo.

Riesgo de obligación redimible a opción del Emisor. - Los Bonos de cualquier Serie podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor. Los términos y condiciones de la redención anticipada de cada Serie de Bonos serán remitidos por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y aprobación, mediante el SERI, con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie de la que se trate. En caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados de los Bonos podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención.

Riesgo de liquidez y precio en el mercado secundario. - No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado ("*marketmakers*") para deuda del Gobierno; por tanto los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de estos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Riesgo por cambios, reforma de los términos y condiciones, y dispensas. - El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores Registrados de los Bonos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, en cualquier momento, con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos. No obstante, cuando se trate de modificar una sola Serie en circulación de los Bonos se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

Por otro lado, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, salvo de aquellas obligaciones de pago capital e intereses, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación o el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas

Riesgo fiscal. - El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.

Riesgo por tratarse de un programa rotativo.- El presente Programa estará vigente por un plazo de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie de Bonos.

Riesgo por Obligaciones de Hacer y No Hacer.- El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No hacer descritas en las Secciones (II)(A)(11)(12) de este Prospecto Informativo, puede conllevar que dicho incumplimiento constituya un Evento de Incumplimiento o Vencimiento Anticipado y dé lugar a la Declaración de Vencimiento Anticipado respecto de cada una de las Series del Programa.

Riesgo por emisiones autorizadas.- Producto del cumplimiento en el pago de los intereses y del capital de las emisiones que el Emisor tiene actualmente registradas, pudiese verse afectado el cumplimiento de los pagos de la presente Emisión de Bonos que el Emisor está solicitando a la SMV:

Tipo de Valor	Resolución	Vencimiento	Serie	Monto de la Serie	Monto en circulación de la Serie	Monto Disponible para colocar
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	A	30,000,000	30,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	B	100,000,000	100,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	C	10,000,000	10,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	D	17,500,000	17,500,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	E	10,000,000	10,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	F	10,000,000	10,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	G	20,000,000	19,400,000	600,000
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	H	15,000,000	15,000,000	0
Bonos Corporativos Subordinados Perpetuos Convertibles en Acciones Comunes	SMV-259-16 del 27/04/2016	N/A	I	10,000,000	6,521,000	3,479,000

Riesgo de Uso de Fondos.- Los fondos netos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos de la Emisión, equivalen a US$199,544,386. El Emisor definirá el uso que le dará a los fondos provenientes de la colocación de cada una de las Series de los Bonos mediante el Suplemento de cada una de las Series de Bonos que emita bajo el presente Programa, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Riesgo por concentración de pasivos.- Los pasivos totales del Emisor al 30 de junio de 2023 representan el 10.82x de su patrimonio total y los depósitos de clientes, a su vez, representan 0.69x de sus pasivos. Vale mencionar que la proporción de los depósitos concentrada entre los veinte mayores depositantes es equivalente al 16.2% de los depósitos totales.

B. DEL EMISOR

Riesgo por el giro del negocio. El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de estos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

Las principales fuentes de ingresos del Emisor son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general, de los cuales los más importantes son la ganancia en la venta de títulos valores y las ganancias en intermediación cambiaria. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y un margen adecuado de intermediación.

Riesgo de Competencia.- El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

Riesgo de Crédito.- Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los financiamientos otorgados a sus clientes o prestatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que estos deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados.

Riesgo de tasa de interés. - La tasa de interés anual para cada una de las Series de que se trate podrá ser fija o variable a opción del Emisor. En el caso de ser fija, y que las tasas de interés del mercado aumenten respecto a los niveles de tasas de interés vigentes al momento en el que se emitieron los Bonos de las Series de que se trate, el inversionista podría perder la oportunidad de invertir en otros productos a las tasas de interés vigentes en el mercado en ese momento y recibir una tasa de interés superior. En caso de ser tasa variable, existe el riesgo que la rentabilidad de los Bonos de las Series de que se trate disminuya producto de variaciones en la tasa de referencia utilizada que sea utilizada.

Riesgo por Razones Financieras del Emisor. - El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor es de 9.98 veces al 31 de diciembre de 2022 y de 10.82 al 30 de junio de 2023. De colocarse la totalidad de la Emisión, el índice de endeudamiento se elevaría a 11.10 veces.

La relación pasivos totales sobre el capital pagado al 31 de diciembre de 2022 es 28.47 veces y al 30 de junio de 2023 es de 28.50 veces. De colocarse la totalidad de la Emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 29.24 veces. El valor nominal de la Emisión corresponde a 74.0% del capital pagado de Emisor al 31 de diciembre de 2022 y a 74.0% al 30 de junio de 2023.

Riesgos de ROA y ROE. -

ROA: La razón ROA del Emisor para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022 fue de 0.63% y al 30 de junio de 2023 de 0.56%.

ROE: La razón ROE del Emisor para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2022 fue de 6.91% y al 30 de junio de 2023 de 6.30%.

Riesgo de liquidez de fondeo: Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera de la entidad. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que pueden afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor.

Riesgo de Mercado.- Factores como las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en las condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, por ejemplo ante un incremento en las tasas de interés de mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de estos.

Riesgo Operacional. – El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

Riesgo por Ausencia de Prestamista de Último Recurso. - No existe en el sistema bancario nacional una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera. No obstante, el Sistema Bancario Nacional de manera preventiva y enfocada es conservadora en el manejo de recursos líquidos manteniendo elevados niveles de liquidez.

Riesgo de Reducción Patrimonial. - Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital. Sin embargo, una reducción en el patrimonio del Emisor por debajo de los índices requeridos por la Superintendencia de Bancos de Panamá puede ocasionar que el Emisor sea intervenido, y por ende que no pueda cumplir con sus obligaciones bajo el presente Programa Rotativo de Bonos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La Junta Directiva del Emisor, en reuniones celebradas el 5 de septiembre y el [•] de [•] de 2023, aprobó la emisión, oferta pública y registro ante la SMV y su listado ante Latinex de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos, por un valor nominal de hasta Doscientos Millones de Dólares (US$200,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

Los Bonos serán emitidos por Global Bank Corporation a título de emisor.

Ni el Emisor ni el Agente Colocador han celebrado acuerdos con terceras personas para la suscripción de los Bonos.

Los Bonos serán emitidos de manera desmaterializada y consignados en una Central de Valores.

El valor nominal de la presente Emisión representa 0.26 veces el patrimonio del Emisor y 0.74 veces el capital pagado del Emisor al 31 de diciembre de 2022 y representa 0.28 veces el patrimonio del Emisor y 0.74 veces el capital pagado del Emisor al 30 de junio de 2023.

La presente Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la SMV bajo la Resolución No. SMV [•].

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos cuenta con un período de vigencia de diez (10) años, contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie del Programa Rotativo. El plazo de vigencia del Programa Rotativo aplica únicamente para la emisión de las Series de Bonos, por lo que una vez vencido dicho plazo, el Emisor no podrá emitir nuevas Series de Bonos bajo el Programa Rotativo. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo de vigencia del Programa Rotativo no afecta la fecha de vencimiento o los plazos de pago de capital e intereses que determine el Emisor para cada una de las Serie de Bonos de la Emisión emitidas durante la vigencia del Programa Rotativo.

Para cada una de las Series, la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Vencimiento, el Plazo, la Tasa de Interés, el Periodo de Interés, el Día de Pago de Interés, el Día de Pago de Capital, la forma de pago de capital, el monto, los términos de la redención anticipada, el uso de los fondos y demás términos y condiciones aplicables a cada una de las Serie de Bonos, serán notificados por el Emisor a la SMV y a Latinex, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y aprobación, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie, el cual será publicado en el SERI.

Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización, en cuyo caso el Emisor tendrá derecho a establecer un período de gracia para el pago del capital para una o más series de Bonos (en adelante, cada uno, un "Período de Gracia"). Una vez transcurrido el Período de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de cada Serie se pagará de acuerdo con la tabla de amortización que será notificada mediante un suplemento a la Superintendencia de Mercado de Valores, la Bolsa Latinoamericana de Valores, a y a Latinclear, para su revisión y

autorización, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de su Fecha de Oferta Respectiva, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o hasta su Fecha de Redención Anticipada.

La Fecha de Oferta inicial es el [•] de [•] de 2023.

1. Emisión, Autenticación y Registro

Los Bonos de esta Emisión serán ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que la presente Emisión sea debidamente autorizada por la SMV. Los Bonos serán emitidos en Series a opción del Emisor. Para cada Serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerá en venta cada una de la Series.

Los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta. En virtud de lo anterior, los inversionistas no podrán solicitar la materialización de su inversión en los Bonos. Los Bonos serán emitidos de forma registrada.

El Emisor ha establecido la desmaterialización de los Bonos e instrumentación de un sistema de anotaciones en cuenta con Latinclear, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como central de valores, con quien ha suscrito un contrato de Custodia y Administración de Valores Desmaterializados.

Latinclear fue creada para: (i) mantener valores en custodia para sus Participantes (los participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia, y podrá incluir otras organizaciones); y (ii) facilitar el traspaso la liquidación y compensación de transacciones de valores entre Participantes, a través de anotaciones en cuenta eliminando la necesidad del movimiento de certificados físicos.

2. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o las personas que la Junta Directiva autorice podrán, de tiempo en tiempo, cuando lo considere conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono y la fecha en la cual por consiguiente el bono sea emitido y será comunicada por el Emisor mediante el SERI a la SMV y a Latinex mediante Suplemento al Prospecto Informativo, para su revisión y autorización, con al menos Dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Si la Fecha de Liquidación y por consiguiente la Fecha de Emisión Respectiva no concuerdan con el Día de Pago de Intereses, el precio de cada Bono incorporará el interés declarado en dicho periodo y pendiente de pago hasta la fecha de liquidación de la operación.

3. Denominaciones y Forma de los Bonos

a. Denominación

Los Bonos serán emitidos inicialmente en forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

b. Forma

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa, rotativa, desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado y estarán sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta de Valores establecido en el Capítulo III del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear") acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe.

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de la Central de Valores correspondiente (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras una Central de Valores sea el Tenedor Registrado de Bonos, dicha Central de Valores será considerada la única propietaria de los Bonos representados en dichos Bonos y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a Bonos tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores que sea Tenedor Registrado de dichos Bonos.

Todo pago de intereses o del Precio de Redención bajo los Bonos se hará a la respectiva Central de Valores como Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de la respectiva Central de Valores mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos y por mantener, supervisar o revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Los Participantes de la respectiva Central de Valores acreditarán, a su vez, las cuentas de custodia de los propietarios de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de la Central de Valores respectiva. En vista de que cada Central de Valores únicamente puede actuar por cuenta de sus Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos para dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, o que de otra forma actúan en relación con dichos derechos, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo con instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores

emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

4. Fecha de Vencimiento de los Bonos

La Fecha de Vencimiento de cada Serie de los Bonos será definida por el Emisor mediante Suplemento al Prospecto Informativo, la cual será remitida mediante el SERI a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva. No obstante, el Programa Rotativo de Bonos Corporativos tendrá una vigencia de hasta diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de la primera Serie de los Bonos.

5. Tasa de Interés, Pago de Capital y Pago de Intereses

La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series de los Bonos y podrá ser fija o variable, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

En caso de ser tasa variable, la tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a una tasa de referencia que podrá ser, pero no se limitará, a la tasa de financiación garantizada utilizada por los bancos para fijar el precio de los derivados y préstamos denominados en dólares o Secured Overnight Financing Rate ("SOFR") administrada por el Banco de la Reserva Federal de Nueva York cotizada para períodos de treinta (30), noventa (90) o ciento ochenta (180) días, la cual es publicada cada Día Hábil en el sitio web de la Reserva Federal de Nueva York http:// newyorkfed.org/ aproximadamente a las 8:000 a.m. ET. La tasa variable podrá estar sujeta, a opción del Emisor, a un rango de tasas mínima y máxima para cada una de las respectivas Series. El margen y la tasa variable de los Bonos se revisará mensual, trimestral o semestralmente, dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Interés. La frecuencia de revisión será equivalente a la Frecuencia de Pago de Interés. Para las Series de Bonos con tasa variable, el resultado de la revisión periódica será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex Dos (2) Días Hábiles antes del inicio del Periodo de Interés mediante un comunicado de hecho de importancia publicado a través del SERI. . . En el evento de indisponibilidad o imposibilidad de determinación de la tasa variable aplicable a la Series de Bonos de las que se trate, a opción del Emisor, se podrá establecer una tasa de sucesión, la cual será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y la misma será comunicada por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

El adquirente de cada Bono devengará intereses a partir de la Fecha de Emisión de estos. Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, o semestralmente. Los intereses serán pagaderos al periodo de interés que sea determinado por el Emisor para cada Serie, en los días indicados por el Emisor para dicho pago (cada uno, un "Día de Pago de Interés"). Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente.

La base para el cálculo de la Tasa de Interés que aplicará el Agente de Pago, Registro y Transferencia será en base a un año de 365 días, dividido en 12 meses de 30 días cada uno o 365/360. Los intereses de los Bonos serán pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda de los Estados Unidos de América que en cualquier momento sea moneda legal para el pago de deuda pública en dicho país.

Para cada una de las Series de los Bonos, el capital de cada Bono se pagará mediante una de las siguientes formas: (i) un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada; o (ii) mediante amortizaciones a capital de acuerdo con la tabla de amortización, en cuyo caso el Emisor tendrá derecho a establecer un período de gracia para el pago del capital para una o más series de Bonos (en adelante, cada uno, un "Período de Gracia"). Una vez transcurrido el Período de Gracia, si lo hubiere, el saldo insoluto a capital de cada Serie se pagará de acuerdo con la tabla de amortización. Los términos y condiciones para el pago de capital de cada Serie de los Bonos (incluyendo, el Día de Pago de Capital, frecuencia de pago, tabla de amortización, si aplica, periodo de gracia, si aplica) serán determinados y comunicados por el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de cada Serie.

El pago de intereses se realizará en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Tenedor Registrado de los Bonos:

(i) acreditando la suma que corresponda en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago, Registro y Transferencia;
(ii) mediante transferencia bancaria de fondos a la cuenta y al banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia; o
(iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, ubicadas en la Ciudad de Panamá.

Cuando el Tenedor Registrado sea una Central de Valores, dichos pagos se realizarán de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. En tal circunstancia, cada Central de Valores en la cual se hayan consignado Bonos acreditará dichos pagos de intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de dicha Central de Valores. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de una Central de Valores sea el propietario de derechos bursátiles con respecto de los Bonos Globales deberá recurrir únicamente a dicha Central de Valores por su porción de cada pago realizado por el Emisor a un Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la Ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación con cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

6. Circunstancias que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos que se ofrecen, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, ni derechos preferentes.

7. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Por ser un banco y contar con la capacidad operativa para ello, el Emisor desempeñará las funciones usualmente asignadas al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de nombrar uno o más Agentes de Pago, Registro y Transferencia en la República de Panamá o en el extranjero. Si el Emisor designase a un Agente de Pago, Registro y Transferencia, éste asumiría las funciones propias de dicho cargo según se establezca en el contrato que suscriban dicho Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor. Una copia de dicho contrato sería presentada ante la SMV.

Entre las funciones y compromisos del Agente de Pago, Registro y Transferencia se encuentran las siguientes:

- Llevar el Registro de los Bonos, el cual mantendrá en sus oficinas principales y en donde anotará la Fecha de Emisión de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de este.

- Calcular los intereses a ser devengados por cada uno de los Bonos en cada Período de Interés, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.

- Notificar por escrito al Emisor el monto de los intereses correspondientes a cada Período de Interés y el monto de capital que deba ser pagado en cada fecha de pago. La notificación deberá darse por escrito a más tardar treinta (30) días calendario antes de la fecha de pago correspondiente.

- Pagar a los Tenedores Registrados los intereses y el capital de los Bonos en cada Fecha de Pago con los fondos que para tal fin reciba del Emisor, según los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.

- Notificar por escrito al Emisor y a cada uno de los Tenedores Registrados, a la SMV, a la Bolsa Latinoamericana de Valores y a Latinclear sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento o de Vencimiento Anticipado apenas tenga conocimiento de ello, no obstante que dicha causal pueda ser subsanada dentro del período de cura aplicable a tal incumplimiento, de haberlo, según los términos y condiciones del presente Prospecto Informativo.

- Expedir, a solicitud del Emisor, cuando éste lo solicite en previo a la fecha de cada pago respectivo, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados de los Bonos y las sumas que les corresponde recibir en ese momento.

- Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.

- Expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, cuando así lo solicite una Mayoría de Tenedores Registrados de una Serie en Particular, una vez concluido el período de cura aplicable.

- Comunicar al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, la expedición de una Declaración de Vencimiento Anticipado.

- Recibir del Emisor todas las comunicaciones que éstos deban enviar a los Tenedores Registrados, y viceversa.

- Transmitir al Emisor una copia de toda comunicación o notificación recibida de un Tenedor Registrado que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes al recibo de esta.

- Realizar cualquier otro servicio relacionado con, o inherente al, cargo de Agente de Pago, Registro y Transferencia y los demás servicios que el Agente de Pago, Registro y Transferencia convenga con el Emisor.

- Informar inmediatamente a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Latinoamericana de Valores y a Latinclear, en caso de que no pueda realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago.

- Suministrar cualquier información o explicación requerida por la SMV y Entidades Autorreguladas.

- Cuando cualquier institución competente requiera al Emisor detalle del o los Tenedores, Registrados hasta llegar a la persona natural, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar la nota de solicitud de tenedores al Emisor para firma, y este remitirá la nota de solicitud a la Central Latinoamericana de Valores.

8. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones de los Bonos, y en el Contrato de Desmaterialización, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y efectivos (cuentahabiente registrado) de los Bonos el pago de intereses correspondiente a los mismos. Sujeto a las provisiones establecidas en las leyes aplicables, ningún director, dignatario, empleado, suscriptor, accionista, apoderado o representante autorizado del Emisor será responsable por las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ni por ningún reclamo basado en relación o por razón de dichas obligaciones o la creación de estas. Al aceptar los Bonos, los Tenedores registrados liberan a todas las personas antes indicadas de toda responsabilidad en relación con las obligaciones dimanantes de los Bonos. Dicha liberación de responsabilidad se considera como parte de la contraprestación por la emisión de los Bonos.

9. Redención Anticipada

El Emisor podrá a su entera discreción, redimir total o parcialmente los Bonos en forma anticipada, en cualquier Día Hábil. Los términos particulares de la redención anticipada de cada una de las Series de los Bonos serán determinados por el Emisor y comunicados a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, el cual será remitido mediante SERI, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie de Bonos de la que se trate.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Emisor opte por redimir anticipadamente los Bonos notificará de dicha decisión al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la SMV, a Latinex, a Latinclear y a los Tenedores Registrados mediante un aviso previo de redención con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la Fecha de Redención Anticipada aplicable de cada Serie mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes. El aviso de Redención Anticipada indicará la Fecha de Redención Anticipada, el monto a redimir, y los demás términos y condiciones aplicables a la redención anticipada. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados y no pagados hasta la Fecha de Redención Anticipada de cada Serie de Bonos de la que se trate. De realizar redenciones parciales, cualquier pago que haga el Emisor será hecho a prorrata entre los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso de redención parcial, la porción redimida del saldo insoluto de capital de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada.

Al momento en que el Emisor ejerza el derecho de Redención Anticipada, sea esta total o parcial, aplicará la penalidad establecida, de haberla, en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie de Bonos de la que se trate.

Para su redención anticipada, los Bonos deberán ser presentados y entregados al Agente de Pago para su pago.

10. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor y Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR y AGENTE DE PAGO Y TRANSFERENCIA
GLOBAL BANK CORPORATION
Santa Maria Business District
Apartado Postal: 0831-01843
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 206-2000
Fax: (507) 206-2072
Persona de contacto: Marelissa Pérez
Correo electrónico: Marelissa.perez@globalbank.com.pa
Sitio web: www.globalbank.com.pa

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados será efectiva solo cuando sea realizada por escrito (i) mediante el envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o (ii) mediante comunicado de hecho de importancia remitido a través del SERI. Si la notificación es enviada por correo, se considerará debidamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea recibida por el Tenedor Registrado y de ser realizada mediante la publicación del comunicado de hecho de importancia a través del SERI, será considerará debida y efectivamente dada en la fecha de la publicación.

11. Obligaciones del Emisor

a. Obligaciones de Hacer

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. dentro de los plazos y de acuerdo con la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

- Informe de actualización anual (IN-A) acompañado de los Estados financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Informe de actualización trimestral (IN-T) acompañado de los Estados financieros interinos no auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores

- Reporte F1- Información General del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F3 – Registro de Valores Vigentes del Emisor, trimestralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F4 – Resumen Financiero, trimestralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre de cada trimestre a ser reportado, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F5 – Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor,a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F8 – Rotación de Auditores Externos del Emisor, anualmente treinta (30) días anteriores al inicio de las labores de auditoría anual con detalle de los nombres de auditores que componen el equipo de auditoría, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- Reporte F9 – Entidades y Personas involucradas en la Emisión, anualmente dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del período fiscal correspondiente del Emisor, a través del Sistema Electrónico para Remisión de Información (SERI), o en su defecto, a través del medio que así establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

- El Informe de Calificación de Riesgo de la Emisión y sus actualizaciones.

y cualquier otra información que en el futuro y de tiempo en tiempo sea requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores y/ o la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A.

2. Notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores S.A. de inmediato y por escrito, cualquier hecho de importancia en el desarrollo del negocio del Emisor, evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.

3. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información financiera, razonable y acostumbrada, que solicite.

4. Cumplir y causar que se cumplan con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá, incluyendo que incidan directa o indirectamente en el curso normal de negocios.

5. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.

6. Pagar, de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.

7. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.

8. Cumplir y causar que se cumplan, según les aplique, con todas las obligaciones bajo la Emisión, incluyendo, pero sin limitarse, las Obligaciones de Hacer del Emisor y la Obligaciones de No Hacer del Emisor que se establecen en este Prospecto Informativo.

9. Mantener y a causar que se mantengan en orden todas las licencias, patentes, permisos y marcas que permitan el curso continuo de las operaciones.

10. Mantener y a causar que se mantengan al día todas las obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales.

11. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los Documentos de la Emisión.

12. Suministrar la calificación de riesgo y sus actualizaciones

b. Obligaciones de No Hacer

1. No disolverse.

2. No efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones que impliquen operaciones distintas a las financieras.

El Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo respecto de la Emisión listadas en la presente Sección y/o aquellas establecidas en los Suplementos al Prospecto Informativo, según sea el caso, salvo aquellas obligaciones de pago de capital e intereses, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación, o de la Mayoría de Tenedores Registrados de la Serie de Bonos de la que se trate, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas.

12. Eventos de Incumplimiento

Los siguientes eventos constituirán un Evento de Incumplimiento:

i. i. Si el Emisor dejase de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de cualquier Serie de Bonos en el día de pago correspondiente y dicho incumplimiento persiste por un término mayor a 15 días calendario.

ii. El incumplimiento del Emisor de cualquiera de las obligaciones descritas en la Sección (III)(A)(11)(Obligaciones de Hacer del Emisor) y (Obligaciones de No Hacer del Emisor) del presente Prospecto Informativo.

iii. Si el Emisor se encontrase en un Evento de Liquidación o perdiese la licencia requerida para ejercer sus operaciones.

Ante la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento antes descrito, el Emisor tendrá un Periodo de Cura para subsanar dicho Evento de Incumplimiento. El Periodo de Cura será: (a) quince (15) días calendarios contados desde la fecha en que se debió hacer el pago para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (i) anterior; y (b) treinta (30) Días Hábiles a partir de la fecha en que el Emisor reciba la notificación de parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia o para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (ii) anterior. No aplicará Período de Cura para el Evento de Incumplimiento descrito en el numeral (iii) anterior.

En caso de que ocurran uno o más Eventos de Incumplimiento debidamente notificados por escrito por el Agente de Pago, Registro y Transferencia y que no sean subsanados durante el Periodo de Cura, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando así lo solicite la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, expedirá una Declaración de Vencimiento Anticipado en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación. La Declaración de Vencimiento Anticipado será comunicado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, al Emisor, a los Tenedores Registrados, a la SMV, a Latinex y a Latinclear y será efectiva en su fecha de expedición. En virtud de la expedición de dicha Declaración de Vencimiento Anticipado, los Bonos constituirán automáticamente, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, en obligaciones de plazo vencido.

13. Ley y Jurisdicción Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores.

14. Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta Emisión, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán por el Emisor mediante el procedimiento para la remisión de Hechos Relevantes a la Superintendencia de Mercado de Valores, Latinex y Latinclear mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de los Bonos, en cualquier momento con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos. No obstante, cuando se trate de modificar una sola Serie en circulación de los Bonos se requerirá el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de los Bonos, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No. 6-2020 de 21 de mayo de 2020 abril de 2003, por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos y condiciones de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a disposición de los interesados.

Cuando el Emisor pretenda modificar los términos y condiciones de dos o más Series en circulación, se debe presentar ante la SMV las aceptaciones necesarias de los Tenedores Registrados de cada una de las Series por separado.

Por otro lado, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo, salvo de aquellas obligación de pago capital e intereses, para lo cual se requerirá el voto favorable de la Mayoría de Tenedores Registrados de los Bonos de todas las Series de los Bonos emitidos y en circulación o el voto favorable de aquellos Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del saldo insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie respectiva, según aplique en atención a la(s) obligación(es) a ser dispensadas.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

1. Agente de Venta

El Emisor ha designado a Global Valores, S.A. como casas de valores para la colocación y venta primaria de los Bonos, en base a sus mejores esfuerzos, a través de Latinex, quien cuenta con licencia de Casa de Valores otorgada por la SMV de acuerdo con la Resolución CNV-022.03 de enero de 2003. Global Valores, S.A. es miembro de Latinclear y cuenta con corredores de valores debidamente autorizados por la SMV para llevar a cabo la negociación de los Bonos.

Las oficinas principales de Global Valores, S.A. están ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, Ciudad de Panamá, República de Panamá, su número de teléfono es +507 206-2000.

El Emisor pagará por la distribución de los Bonos una comisión de cincuenta puntos básicos (0.50%) más ITBMS sobre el monto de cada una de las series que se emitan. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo. El Emisor se reserva el derecho de variar el monto de la comisión a pagar por la distribución de los Bonos. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la SMV como por Latinex y Latinclear referentes al registro, supervisión y negociación de la presente Emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la Emisión serán responsabilidad del Emisor.

2. Limitaciones y Reservas

El Emisor busca distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general, sin limitaciones en cuanto al número de personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos de tanteo, que pudieran menoscabar la liquidez de los valores.

El Emisor se reserva el derecho de celebrar contratos de suscripción sobre los Bonos en cualquier momento.

Actualmente, el Emisor no mantiene ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada.

No se ha reservado o asignado monto alguno de la Emisión para ser suscrita por accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores o empleados del Emisor, ni por sociedades afiliadas o que controlen al Emisor; ni para ser utilizado como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos o el pago de servicios, entre otros; ni para ofertas, ventas o transacciones en colocación privada, o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. No obstante, los Bonos podrán ser adquiridos por empresas vinculadas al Emisor o que integren el grupo económico del cual el Emisor forma parte.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la SMV y autorizada mediante Resolución No. SMV [•] . Esta autorización no implica que la SMV recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio del Emisor. La SMV no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o por las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Latinex ha autorizado el listado y la negociación de los Bonos. Estos valores serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o sobre el Emisor.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

	Precio al Público	Gastos de la Emisión*	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US$1,000.00	US$2.27	US$997.73
Total	US$200,000,000.00	US$ 455,614	US$199,544,386

***Incluye comisiones de venta, ITBMS, y los gastos varios*

El Emisor estima que incurrirá en gastos por un monto de Cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce con 00/100 Dólares (US$455,614) en la preparación y colocación de la Emisión, lo que representa el 0.2278% del monto en dólares del total de la Emisión, como se detalla a continuación:

Tipo de Gasto	US$*	% del Monto Autorizado
Superintendencia de Mercado de Valores		
Registro	70,000	0.0350%
Supervisión anual	30,000	0.0150%
Bolsa Latinoamericana de Valores		
Trámite de registro	150	0.0001%
Negociación en mercado primario		
Tarifa adelantada	15,208	0.0076%
Monto en exceso de tarifa adelantada	71,606	0.0358%
Inscripción (por la primera Serie)	350	0.0002%
Inscripción (por Serie adicional)	150	0.0001%
Mantenimiento anual (Por Serie)	150	0.0001%
Latinclear (Custodio)		
Inscripción (incluye primera Serie)	1,100	0.0006%
Inscripción (por Serie adicional)	250	0.0001%
Mantenimiento anual por Serie	150	0.0001%
Bancos, Agentes y Asesores		
Puestos de bolsa (costo de uso del puesto)	250,000	0.1250%
Agente de pago y registro	10,000	0.0050%
Otros gastos		
Calificación de riesgo (Se hacen tres cotizaciones)	3,500	0.0018%
Misceláneos	3,000	0.0015%
Total	**455,614**	**0.2278%**

*Montos detallados no incluyen ITBMS, en algunos gastos puede aplicar.

E. USO DE LOS FONDOS

Los Fondos netos producto de la Emisión podrán ser utilizados, incluyendo, pero sin limitar, para financiar capital de trabajo del Emisor. En línea con esto, el uso de los fondos asociado para cada Serie de Bonos serán comunicados por

el Emisor a la SMV y a Latinex, para su revisión y autorización, mediante Suplemento al Prospecto Informativo, remitido mediante SERI, con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie que se trate.

El monto neto estimado a recibir producto de la venta es de US$199,544,386.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Bonos es parte integral en la estrategia financiera del Emisor. Si los Bonos de la presente Emisión fuesen colocados en su totalidad, la posición financiera del Emisor, considerando los estados financieros auditados al 30 de junio de 2023 quedaría como se muestra en la siguiente tabla:

(US$)	2023	Emisión	2023 Proforma
Activos totales	8,412,978,899	200,000,000	8,612,978,899
Pasivos totales			
Total de depósitos	5,321,547,792		5,321,547,792
Acuerdos de Recompra	70,009,751		70,009,751
Financiamientos	1,582,877,582		1,582,877,582
Valores Comerciales Negociables	0		0
Bonos Corporativos	388,450,729	200,000,000	588,450,729
Bonos Perpetuos	177,965,873		177,965,873
Intereses por pagar	25,606,793		25,606,793
Pasivos por arrendamiento	15,302,729		15,302,729
Otros pasivos	119,464,406		119,464,406
Total de pasivos	7,701,225,655		7,901,225,655
Patrimonio de los accionistas	711,753,244		711,753,244

G. GARANTIA

La presente Emisión de no cuenta con garantías reales ni personales del Emisor.

III. ANEXOS

A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de este Prospecto Informativo, los siguientes términos, cuando sean utilizados en mayúsculas, tendrán el significado que se le atribuye a continuación:

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa el agente de pago, registro y transferencia que estará encargado de entregar a los Tenedores Registrados de los Bonos las sumas equivalentes al pago de los intereses de los Bonos y del capital, de conformidad con los términos y condiciones de la Emisión, de calcular los intereses devengados por los Bonos en cada Día de Pago, ejecutar los traspasos pertinentes, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia. Por ser un banco y contar con la capacidad operativa para ello, el Emisor desempeñará las funciones usualmente asignadas a un agente de pago y registro de los Bonos. Sin embargo, el Emisor se reserva el derecho en el futuro, de estimarlo conveniente, de nombrar uno o más agentes de pago en la República de Panamá o en el extranjero.

Banco: Significa Global Bank Corporation y cualquier sucesor de este.

Bono(s): Significa cada Bonos que se emitida de conformidad con los Documentos de la Emisión.

Bono Global: Significa el título global a través del cual serán emitidos los Bonos.

Central de Valores: Significa cualquier entidad designada de tiempo en tiempo por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. El Emisor ha designado a Latinclear como la Central de Valores de los Bonos Globales.

Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia: Significa aquel contrato que pueda suscribir el Emisor con el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el evento de que el Emisor designe como tal a una persona distinta al Emisor para la realización de estas funciones.

Custodio: Significa la entidad designada por el Emisor como custodio de los Bonos Globales. El Emisor ha designado a Latinclear como custodio de los Bonos.

Día Hábil: Significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la SBP.

Día de Pago de Capital: Significa el día en que se realizará el pago de capital por cada una de las Series de los Bonos. Si un Día de Pago de Capital no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Capital deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente.

Día de Pago de Interés: Significa el día dentro de cada trimestre en el cual se paguen los intereses devengados por cada una de las Series de los Bonos. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Documentos de la Emisión: Significan los Bonos, el Contrato de Puesto de Bolsa, el Contrato de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos, el Prospecto Informativo y los Suplementos al Prospecto Informativo.

Emisión: Significa la emisión por parte del Emisor, del programa rotativo de Bonos Corporativos registrados ante la SMV por un valor nominal total de hasta Doscientos Millones de Dólares (US$200,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a esta, los cuales serán emitidos en Series, cuyos términos y condiciones se detallan en los respectivos Bonos, y en el Prospecto y los Suplementos al Prospecto.

Emisor: Significa Global Bank Corporation, sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 14421 del 29 de diciembre de 1993, extendida ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 281810, con domicilio en Santa Maria Business District, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Evento de Liquidación o Insolvencia: Significa (i) cualquiera medida correctiva o el nombramiento de un asesor, (ii) la toma de control administrativo y operativo o el nombramiento de un administrador, (iii) la reorganización o el nombramiento de un reorganizador, (iv) la liquidación forzosa o el nombramiento de un liquidador, (v) la quiebra, (vi) la insolvencia, (vii) la suspensión de pagos, (viii) la cesión general de bienes para beneficio de acreedores, (ix) el ordenamiento de activos y pasivos, (x) la liquidación voluntaria, (xi) la disolución, (xii) la liquidación u (xiii) otros procesos o medidas similares con respecto al Emisor.

Fecha de Emisión Respectiva: Significa la fecha en la cual el Emisor firmará, fechará y registrará los Bonos.

Fecha de Liquidación: Significa la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, luego de realizada la transacción a través del sistema de mercado autorizado correspondiente, la cual se encuentra establecida en la carátula de este Bono Global.

Fecha de Oferta inicial: Significa el [•], fecha a partir de la cual se podrán ofrecer los Bonos para su venta en el mercado primario.

Fecha de Oferta Respectiva: Significa la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta cada una de la Series y que el Emisor comunicará mediante suplemento al Prospecto Informativo, a la SMV y a Latinex con al menos Dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Fecha de Redención Anticipada: Significa la fecha en la que tenga lugar la redención anticipada de los Bonos, la cual será indicada por el Emisor a los Tenedores Registrados mediante un aviso de redención.

Frecuencia de Pago de Interés: Significa si la periodicidad para el pago de intereses será mensual, trimestral o semestral.

Latinclear: Significa la Central Latinoamericana de Valores, S.A. sociedad existente y organizada bajo las leyes de la República de Panamá que ha sido designada por el Emisor como Custodio de los Bonos Globales.

Latinex: Significa la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., ubicada en Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista, Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores, 1er Piso.

Mayoría de Tenedores Registrados: Significa aquellos Tenedores Registrados que representen el 51% o más del saldo insoluto a capital de los Bonos respectivos emitidos y en circulación en determinado momento.

Participante(s): Significa aquella persona o personas que mantengan cuentas en Latinclear.

Periodo de Interés: Significa el período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente.

Precio de Redención: Significa el precio que pagará el Emisor al momento de redimir anticipadamente los Bonos.

Prospecto o Prospecto Informativo: Significa el documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en los Bonos.

Registro: Significa el registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará la Fecha de Expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios de este.

Series: Significa cualquiera de las Series de Bonos emitidos bajo la Emisión, cuya sumatoria no puede exceder de un valor nominal de Doscientos Millones de Dólares con 00/100 (US$200,000,000.00).

SMV: Significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, quien es el ente regulador del mercado de valores de Panamá o cualquier sucesor de esta.

Tasa de Interés: Significa la tasa de interés pagadera por el Emisor en relación con cada una de las Series, la cual se encuentra establecida en la carátula del bono de la respectiva Serie.

Tenedor(es) Registrado(s): Significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

B. INFORME DE CALIFICACION DE RIESGO DE LA EMISIÓN